



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA,  
COLIMA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 30 DE MARZO DE 2017.**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:18 (once horas con dieciocho minutos) del día 30 de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **C. Yolanda Jiménez Ramos**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, correspondiente a la autorización de subsidio ordinario quincenal al DIF Municipal Comala, así como un incremento, para el periodo del 1º abril al 30 junio 2017;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en relación al refrendo de inversión del POA 2016 para ejercer en 2017 del FAIS 2016, por la cantidad de: \$3'964,867.64 (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 64/100 M.N.) así como realizar ampliaciones y reducciones a las obras por un monto de: \$749,525.19 (setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 19/100 M.N.) y
- VI.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del Orden del Día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:-----



Siendo las 20:00 horas del día miércoles 29 de marzo de 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de subsidio quincenal del 1º de abril al 30 de junio de 2017, así como un incremento de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS M.N. 00/100) para quedar en \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS M.N. 00/100); y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la C. Flor S. Larios Covarrubias y la C.P. Zuraly Vizcaíno Virgen, en calidad de Presidenta y Directora del DIF Municipal Comala respectivamente, mediante petición s/n, con fecha 22 de marzo de 2017, dirigido al Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal de Comala, y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 048/2017 de fecha 22 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos; entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Primeramente se debe recordar lo dispuesto por el artículo 2 inciso d) de la Ley de Asistencia Social, el cual a la letra dice:

*Artículo 22.- Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:*

a) a la c) ....

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) al t) .....

Así mismo artículo 27 de la citada Ley establece:

*Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.*

Por lo que hace al antecedente municipal se tiene el Decreto 227 del H. Congreso del Estado de Colima, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, disposición normativa que en su artículo 3 fracción II señala lo siguiente:

*ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:*

I.- ....

II.- El presupuesto, **subsidios**, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y **municipal** y otras entidades les otorguen o destinen;

III a la VI .....

En ese orden de ideas se encuentra plenamente reconocido que no obstante el Sistema DIF Municipal es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, puede ser objeto de subsidios, encontrándose en esa tesitura material y jurídicamente justificada la petición que nos ocupa. Así mismo es preciso recordar que en la realidad contemporánea de hoy en día para los entes públicos, los recursos económicos de los tres niveles de



gobierno son limitados, situación que alcanza también a la esfera de los organismos públicos descentralizados como lo es el Sistema DIF del municipio de Comala.

**CUARTO.-** Siguiendo con el presente análisis esta Comisión pretende hacer notar que la solicitud de las peticionarias, se adecúa a lo dispuesto por el Cabildo en sesión quinta ordinaria celebrada el pasado jueves 12 de enero de 2017, en el sentido de que los subsidios al Sistema DIF Municipal por lo que hace al ejercicio fiscal 2017 se realizarían de manera trimestral previa comprobación de cuentas.

Por otro lado los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos pertinente señalar que la petición que nos ocupa tiene las siguientes vertientes:

- 1) La aprobación del subsidio ordinario que hasta la segunda quincena del presente mes y año se ha venido otorgando, correspondiente a la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS M.N. 00/100).

En ese orden de ideas esta Comisión considera prudente y necesario que en el ánimo de que el Sistema DIF Comala, cumpla con los objetivos señalados por el artículo 2 del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, se le siga otorgando el subsidio quincenal solicitado por ser una cantidad racional y acorde a las necesidades económicas de funcionamiento del Sistema DIF Municipal; y

- 2) El otorgamiento de un incremento quincenal por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS M.N. 00/100).

En ese sentido esta comisión dictaminadora en el ánimo de tomar una decisión con responsabilidad administrativa y apegada a los principios contables de planeación y comprobación del gasto, y con fundamento en el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal el cual a la letra dice:

*ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:*

*III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;*

Consideramos viable que previo al pronunciamiento de la autorización del aumento solicitado, las peticionarias nos presenten un análisis financiero en el cual respalden contablemente la cantidad correspondiente a dicho aumento.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por las peticionarias, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **MAYORÍA** el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el **subsidio económico por la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser entregada de manera quincenal a partir de la primera quincena del mes de



abril del presente año y hasta la segunda quincena del mes de junio del presente año 2017.

**SEGUNDO.-** Por lo que hace a la solicitud de aumento quincenal se deberá estar acorde a lo dispuesto por el considerando cuarto numeral 2 del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la C. Flor S. Larios Covarrubias y C.P. Zuraly Vizcaíno Virgen en calidad de Presidenta y Directora del DIF Municipal Comala respectivamente, y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún comentario al respecto, generándose por su orden de aparición las siguientes participaciones: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento a los integrantes de la Comisión de Hacienda si es que el Sistema DIF les entrego los informes mensuales respecto al subsidio que se le entrega mes a mes, contestando al mismo el Presidente de dicha Comisión. Por otro lado continuando con su participación manifestó que desea abstenerse de emitir su voto, porque desde la sesión donde se le autorizo el subsidio, estuvo en desacuerdo en la cantidad que se le entrega y más aún cuando no se están entregando los informes puntalmente tal y como se acordó. - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías**, realizó el cuestionamiento de que en base a que conceptos el Sistema DIF Municipal solicita el aumento de la cantidad quincenal que se le otorga por concepto de subsidio, contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -

- - - - Inmediatamente después el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento se sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE** de los integrantes del H. Cabildo. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, dio lectura al siguiente dictamen:-

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 28 de marzo del presente año a las 11:50 horas, se reunieron los CC. Lic. Abraham Osorio González, Ing. Salomón Salazar Barragán y la Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, para dictaminar lo relativo a la solicitud de análisis y en su caso autorización **de refrendo de inversión del Programa Operativo Anual 2016, para ejercer en el ejercicio 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS 2016, por la cantidad de \$3'964,867.64 (Tres millones, novecientos sesenta y cuatro mil, ochocientos sesenta y siete pesos 64/100 M.N.); y a su vez realizar ampliaciones y reducciones a las obras por la cantidad de: \$749,525.19 (Setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 19/100 M.N.).**

The right side of the page contains several handwritten signatures in blue and black ink. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, scattered vertically along the right margin.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, mediante el Oficio No. DPOPDU-118/2017 dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Comala con fecha 27 de marzo del 2017; y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, por el C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, en su carácter de Secretario Municipal, con la petición con número de folio 051/2017, con la fecha anteriormente mencionada.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora, trabajamos y consultamos a los encargados de las áreas acordes para tal acción, tal como al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez y a la Contralora Social la C.P. Aracely Torres Villaseñor, para poder constatar la existencia del recurso mencionado y de la aplicación de este.

**CUARTO.-** Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los integrantes de Comisión de Planeación y Desarrollo Social emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de esta comisión **AUTORIZAMOS** el **refrendo de inversión del Programa Operativo Anual 2016, para ejercer en el ejercicio 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS 2016, por la cantidad de \$3'964,867.64 (Tres millones, novecientos sesenta y cuatro mil, ochocientos sesenta y siete pesos 64/100 M.N.); y a su vez realizar ampliaciones y reducciones a las obras por la cantidad de: \$749,525.19 (Setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 19/100 M.N.).**

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano y la Contralora Municipal la C. P. Aracely Torres Villaseñor** para su conocimiento y efectos legales procedentes.


----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún comentario al respecto, generándose la siguiente participación:-----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de que si hay alguna obra de las que se están enlistando en el anexo que se encuentre cancelada, contestando al mismo el Presidente de la Comisión Dictaminadora con auxilio del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. -----

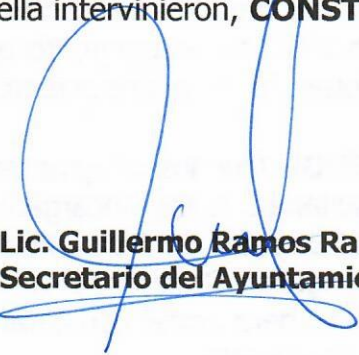


- - - - Inmediatamente después el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, se procedió a la clausura de la Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al segundo año del ejercicio constitucional, al no existir más asuntos que tratar el **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las **11:50** (once horas con cincuenta minutos) del día 30 (treinta) de marzo del 2017, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -



**Ing. Salomón Salazar Barragán**  
**Presidente Municipal**




**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
**Secretario del Ayuntamiento**

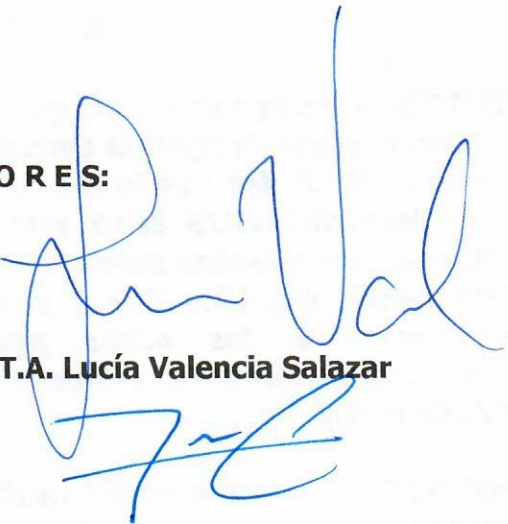


**Profra. Martha Zamora Verján**  
**Síndico**

**REGIDORES:**



**Lic. Abraham Osorio González**



**T.A. Lucía Valencia Salazar**



**Lic. Aquileo Llerenas Macías**

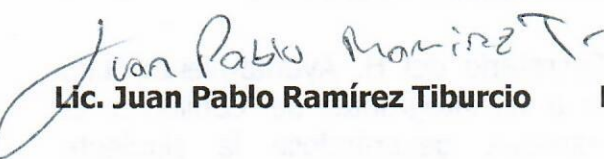


**Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**

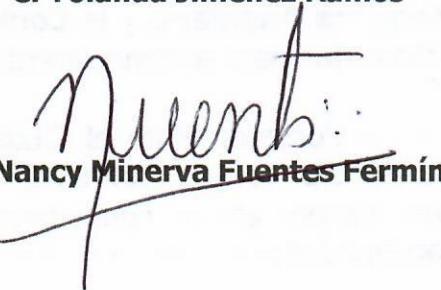


**Lic. Enrique Fuentes Martínez**

**C. Yolanda Jiménez Ramos**



**Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**



**Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día Jueves 30 de marzo de 2017 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -





EL SUSCRITO SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, COL. = = = = =

**CERTIFICA**

- - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 (doce horas) del día 19 de junio del 2017 (dos mil diecisiete), con fundamento en lo previsto en el artículo 69 fracciones IV y V del de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 36 fracción XI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; tal y como se desprende de las actas de las sesiones primera extraordinaria celebrada el lunes 14 de noviembre de 2016 y décima segunda ordinaria celebrada el martes 25 de abril de 2017, la ciudadana YOLANDA JIMENEZ RAMOS fungió en el H. Cabildo de Comala, dentro de ese periodo como Regidora Suplente en funciones por parte de la Fracción del Partido Acción Nacional, que en ese sentido tal y como lo establece el artículo 41 de la Ley citada en supra líneas, existe la obligación para los munícipes de firmar las actas que se levanten motivo de las sesiones de Cabildo que hubieren estado presentes. - - - - -

En ese sentido la presente acta contó con la participación de la ciudadana antes mencionada, sin embargo, por razones personales una vez que dejó de estar en funciones decidió reservarse la firma de la presente acta, no obstante los diversos requerimientos que se le han realizado hasta el día de hoy, por lo que el suscrito observando en todo momento que dicha acta ya quedó aprobada con anterioridad, y buscando cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción III de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y a sabiendas que su contenido no se invalida por faltarle alguna firma, es que se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

= = = SE EXTIENDE LA PRESENTE EN COMALA, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA, A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECISIETE**. = = = = =

Atentamente  
EL SECRETARIO MUNICIPAL.



**LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL



